

XXXXXXX
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-201/09 de fecha diecisiete de noviembre de 2009, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, por este conducto, me permito comunicar a usted que la solicitud consistente en **“Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Nogales, Sonora. CONVENIO DE DIVORCIO CELEBRADO ENTRE XXXXXXXXXXXX. FECHA EN QUE CAUSO EJECUTORIA: 28 DE OCTUBRE DE 1998. EXPEDIENTE: XXXXXXXX**

Contraje matrimonio el 29 de Junio de 1990, libro 02, Acta numero 0361. La fecha de resolución de mi divorcio fue el 16 de Octubre de 1998, y la Fecha en que causo Ejecutoria fue el 28 de Octubre de 1998. Todos estos trámites se llevaron a cabo en la Ciudad de Nogales, Sonora. Yo ya había aplicado por este medio, otorgándoseme el numero de folio 199/09, pero había olvidado agregar el lugar donde se llevaron a cabo los hechos. Esperando que esta sea toda la información que ustedes necesitan, agradezco el servicio que tan eficientemente se presta.

ESTOY SOLICITANDO UNA COPIA DE MI CONVENIO DE DIVORCIO. ME CASE EL 29 DE JUNIO DE 1990.LA FECHA DE RESOLUCION DE MI DIVORCIO FUE EL 16 DE OCTUBRE DE 1998.LA FECHA EN QUE CAUSO EJECUTORIA: 28 DE OCTUBRE DE 1998.TODOS ESTOS HECHOS SE LLEVARON A CABO EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA (sic),”fue turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Nogales, y este informa que: “De momento no es posible dar la respuesta solicitada, en virtud de que por razones administrativas, el citado expediente fue remitido al Archivo General del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que en esta misma fecha se pidió el envío de tal expediente, a fin de estar en condiciones de proporcionar la respuesta correspondiente y la entrega del convenio de divorcio solicitado, si en su caso, efectivamente en el expediente referido, se dictó sentencia definitiva y la misma haya causado estado o ejecutoria y, se considere que el contenido de dicho documento no se encuentra catalogado dentro de diversa información restringida de carácter reservada, supuesto en el cual no sería dable obsequiar lo solicitado hasta en tanto transcurriera conforme a la ley una restricción temporal impuesta, salvo si se considera que con su difusión se puede vulnerar la protección del derecho a la intimidad de las personas o el interés público,. en los términos de la ley y demás disposiciones aplicables, supuesto en el cual la restricción será indefinida, hasta que desaparezcan estas circunstancias.

Por otra parte cabe señalar, que no obstante, que la sentencia haya causado estado o ejecutoria, y se considere que dichas constancias no se ubican dentro del supuesto de diversa información reservada, ni que con su difusión se transgrediría el derecho a la intimidad o el interés público, es importante informar que el convenio solicitado sería obsequiado pero sin contener datos personales de las partes, información que sería testada del mismo, ello por no contar con autorización por escrito de las partes, pues dicha información esta catalogada como de carácter restringido en su modalidad de confidencial. En este sentido, si es parte autorizada o legitimada dentro del expediente judicial podría acudir a este juzgado y solicitar e mismo a fin de enterarse de las constancias que lo integran y en su caso reproducirlo, previa identificación con documento oficial.”

Sin otro asunto quedo de usted.